



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



10383 -



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 6.748)

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 3946 / 85. El que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 39º).- Los coches en servicio, estarán munidos de:

- a) Extintores de incendio en perfectas condiciones de uso y con aquellas características técnicas que determine el Código de Tránsito vigente.
- b) Botiquín de primeros auxilios.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-
Sala de sesiones, 11 de marzo de 1999.



[Signature]
Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



[Signature]
Dra. MARTA M. DE RUBEO
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL

REGISTRADO
23 MAR 1999
MESA DEAL DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL

10383 / 1999 C

//sario, 25 de marzo de 1999.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección

General de Gobierno.-

GGP

Ing. JOSE LEON GARIBAY
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
07 ABR. 1999
SALIO
INTERVINO

Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA GENERAL
V. B.